

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha producida el lamentable fallecimiento del destacado Escritor boliviano Don José Tamayo, quien en vida desempeñó con honra las altas funciones de Canciller de la República, Embajador de Bolivia, Alcalde Municipal y en su constante búsqueda de un proceso de liberación Nacional, fundó el primer partido Socialista de Bolivia. Que es deber del Supremo Gobierno, rendir homenaje a los ciudadanos que entregaron su conocimiento y sacrificio en beneficio de nuestra Nación.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar duelo Nacional sin suspensión de actividades, el día del entierro del Ilustre ciudadano Don José Tamayo, por haber honrado a Bolivia con sus servicios.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Freddy Justiniano Flores, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin J. Mendoza, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Jorge Agreda Valderrama, Mario Rueda Peña, Miguel Urioste F. de C.